



Ajuntament de Tona

Dependència ORGANITZACIÓ i GESTIÓ ADMINISTRATIVA	
Codi de Verificació Electrònica (COVE)	
Codi de Document OGA13I047G	Codi d' Expedient REF/2019/270

DECRETO DE ALCALDIA

Visto el marco legal por el que se rigen las subvenciones que se concreta en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, (en adelante RLGs) así como los artículos 118 a 129. del Reglamento de Obras Actividades y Servicios de los Entes Locales de Cataluña aprobado por el Decreto 179/1995, de 13 de junio (en adelante ROAS).

Vista la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Tona, que fue aprobada por acuerdo del Pleno de fecha 27 de abril de 2016.

Dado que en esta Ordenanza establece en su artículo 15 los supuestos que habilitan a conceder subvenciones por el procedimiento de concesión directa, de conformidad con lo previsto en el artículo 22.2 de la LGS.

Dado que en el caso concreto objeto de solicitud, se dan las circunstancias previstas en el apartado 1.a) del artículo 15 de la Ordenanza para que se pueda proceder a la concesión de una subvención por concesión directa, por los siguientes motivos, estar prevista nominativamente en los presupuestos del ayuntamiento.

Dado que según el apartado segundo del artículo 15 de la Ordenanza, en el acuerdo de la concesión, además del / de la beneficiario / a, el objeto y la cuantía de la subvención, se fijarán el plazo de ejecución de la actividad subvencionada, el plazo y la forma de justificación, así como la compatibilidad con otras subvenciones o ayudas recibidas para la misma finalidad.

Dado que la competencia para el otorgamiento de las subvenciones, a tenor del art. 21.1, f) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, es de la Alcaldía, por la presente;

RESUELVO:

Primero.- Aprobar el otorgamiento de una subvención por concesión directa a la Fundació Can Codina, con CIF G62851191, por un importe de 50.000 € (cincuenta mil euros), destinada a financiar los gastos de funcionamiento de la fundación, de acuerdo con el apartado 1.a) del artículo 15 de la Ordenanza General de Subvenciones.

Segundo.- Autorizar y disponer un gasto de 50.000 € (cincuenta mil euros), con



Ajuntament de Tona

Dependència ORGANITZACIÓ i GESTIÓ ADMINISTRATIVA	
Codi de Verificació Electrònica (COVE)	
Codi de Document OGA13I047G	Codi d' Expedient REF/2019/270

cargo a la aplicación T08 2312 45900, del presupuesto del ejercicio 2020 para hacer frente a la subvención que otorga.

Tercero.- Aprobar las condiciones a que queda sujeta la presente subvención y que se concretan en los siguientes puntos:

1. La subvención se destinará para financiar gastos de funcionamiento de la fundación, del 1 de enero de 2020 a 31 de diciembre de 2020.
2. El / la beneficiario / a deberá justificar la realización de la obra o la actividad como máximo el día 31 de enero de 2021, mediante la presentación de la cuenta justificativa simplificada, que contendrá:
 - Memoria justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en los instrumentos reguladores de su concesión, así como de las actividades realizadas y los resultados obtenidos.
 - Memoria económica justificativa del coste de la actividad con el contenido establecido en el artículo 75.2 del RLGS.
3. El pago de la subvención se realizará efectuando un pago adelantado del 100% de la subvención concedida.
4. Los / las perceptores / as de subvenciones concedidas por el Ayuntamiento, se obligan a ejecutar las actividades subvencionadas de conformidad con los principios de buena administración, buena fe y presunción de legalidad, así como su justificación.
 - a) El / la beneficiario / a de una subvención está obligado a someterse a las actuaciones de comprobación y de control financiero que realice la Intervención General del Ayuntamiento, ya aportar toda la información que les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores y en relación a la subvención concedida.
 - b) Los documentos de cualquier tipo justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, se deberán conservar por un periodo no inferior a 6 años, a contar desde la finalización del plazo de presentación de las justificaciones.
 - c) Los / las beneficiarios / as deberán hacer constar la colaboración del Ayuntamiento en la ejecución del proyecto o de la actividad, en toda la documentación impresa y en carteles o medios electrónicos y audiovisuales.



Ajuntament de Tona

Dependència ORGANITZACIÓ i GESTIÓ ADMINISTRATIVA	
Codi de Verificació Electrònica (COVE)	
Codi de Document OGA13I047G	Codi d' Expedient REF/2019/270

d) Los / las beneficiarios / as deberán comunicar la petición y / o obtención de cualquier subvención pública concurrente no declarada.

e) Los / las beneficiarios / as deberán trobarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

La subvención otorgada será compatible con cualquier otra concedida por otras administraciones o entes públicos o privados. Sin embargo, el importe total de las subvenciones recibidas para la misma finalidad no podrá superar el coste total del proyecto / actividad a desarrollar.

El incumplimiento de estas obligaciones originará las responsabilidades que en cada caso correspondan y podrá suponer la revocación, reducción o reintegro de la subvención concedida.

5. Se entenderá aceptada la subvención si el / la beneficiario / a no ha manifestado expresamente sus objeciones en el plazo de un mes a contar desde la fecha de la notificación de la presente resolución.
6. En todo lo no previsto en la presente resolución se estará a lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento, la Ley General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo.

Cuarto.- Aprobar con cargo a la partida correspondiente del presupuesto municipal prorrogado para el año 2020, en el que existe consignación presupuestaria suficiente, el reconocimiento de la siguiente obligación correspondiente a una subvención otorgada con pago adelantado ya justificar con fecha máxima el 31/01/2021:

nombre	NIF / CIF	concepto	Importe (euros)	partida
FUNDACIÓ CODINA	CAN G62851191	100% correspondiente a la subvención destinada a financiar los gastos de funcionamiento de la fundación	50000	T08 2312 45900



Ajuntament de Tona

Dependència ORGANITZACIÓ i GESTIÓ ADMINISTRATIVA	
Codi de Verificació Electrònica (COVE)	
Codi de Document OGA13I047G	Codi d' Expedient REF/2019/270

Quinto.- Ordenar el pago avanzado de la subvención señalada en la resolución primera, correspondiente al 100% del importe concedido, de acuerdo con lo dispuesto en las bases de ejecución del presupuesto.

Sexto.- Notificar la presente resolución a la parte interesada.

Séptimo.- Ratificar el presente decreto a la Junta de Gobierno Local.

Lo manda y firma el Alcalde del Ayuntamiento de Tona, en el día y la hora que consta en la firma, y da fe el secretario.